

**ACUERDO FEPA No. 01- 2019**

Por el cual se definen los parámetros de compensación o cesión del precio para el mercado interno y de exportación 2019.

**EL COMITE DIRECTIVO DEL FONDO DE ESTABILIZACION DE PRECIOS DEL ALGODON,**

en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 2.11.5.5 del Decreto 1071 de 2015.

**CONSIDERANDO:**

- Que el decreto 1071 de 2015, en su artículo 2.11.5.5 establece dentro de las funciones del Comité Directivo del Fondo de estabilización de precios de productos agropecuarios y pesqueros para el algodón, determinar las políticas y lineamientos del Fondo, de conformidad con los cuales la entidad administradora podrá expedir los actos y medidas administrativas y suscribir los contratos o convenios especiales necesarios para el cabal cumplimiento de los objetivos previstos para el Fondo.
- Que el Fondo de Estabilización de Precios del Algodón, en la actualidad tiene limitaciones presupuestales.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

Continuar con el Acuerdo de parámetros FEPA N° 1 de 2018, aprobado en abril 12 del 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

Modificar el valor de la compensación, estableciendo un máximo de \$ 200.000 (Doscientos mil pesos), por tonelada de fibra de algodón.

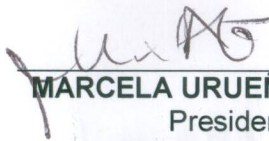

**ARTICULO TERCERO:**

Los recursos para el pago de esta compensación son los autorizados en el presupuesto y hasta el monto aprobado en el acuerdo Número 6 de la sesión del Comité Directivo del 4 de abril de 2019.



**ARTÍCULO CUARTO:**

El presente acuerdo fue aprobado en la sesión del  
Comité Directivo del 4 de abril de 2019.

  
MÁRCELA URUEÑA GÓMEZ  
Presidenta 

  
MARÍA DEL PILAR RIAÑO D.  
Secretaria